



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05615 31 03 002 2023 00249 00
Asunto	Resuelve solicitud y reconoce personería

De conformidad con la solicitud obrante en el archivo 027 del expediente electrónico, se le advierte al apoderado de la parte demandante que el día 05 de octubre de 2023 le fue remitido al correo electrónico [mateoar97@hotmail.com](mailto:mateoar97@hotmail.com) el acceso al expediente electrónico, por medio del cual puede visualizar todas las piezas procesales (archivo 015).

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada NATHALYA LASPRILLA HERRERA, para representar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos del poder conferido (archivos 24 y 29).

Asimismo, de acuerdo con el archivo 025 del expediente electrónico, se reconoce personería al abogado IGNACIO ALBERTO PÉLAEZ ARANGO, para representar a la sociedad OLT TRANSPORTES S.A.S., en los términos del poder conferido.

Ahora bien, se deja constancia que la respuesta a la demanda allegada por la sociedad OLT TRANSPORTES S.A.S y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se realizó en término. Por la Secretaría suminístrese a los apoderados por medio del correo electrónico [asisjudicial@mototransportar.com.co](mailto:asisjudicial@mototransportar.com.co) y [nathalya.lasprilla@laequidadseguros.coop](mailto:nathalya.lasprilla@laequidadseguros.coop) el acceso al expediente electrónico.

*Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios*

Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co), en **formato PDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa47634bda51414f0bbcfc17213ff30a378f60834ee089686f7eddaad9b40b2**

Documento generado en 09/04/2024 02:26:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**